

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTION DE RECURSOS NATURALES - PGRNA

"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA LA CHORRERA Y LOROS, PROVEEDORA DE AGUA A LOS CASERÍOS SANTA ANITA, NUEVO JERUSALÉN, NUEVO SALINAS, DISTRITO DE PINTO RECODO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

I. SOLICITANTE:

Asociación de Agricultores y Forestales Yanayacu Santa Ana – ASAYAC, con domicilio legal en el Caserío Santa Anita, ubicado en el distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, departamento de San Martín.

II. ANTECEDENTES:

El Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL" se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGROURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 "Aprovechamiento sostenible de los Recursos naturales en el desarrollo de los negocios rurales" se busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

Los PGRNA han sido formulados sobre las necesidades en común de 05 organizaciones de pequeños productores (OPP), que ejecutan planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el diagnóstico provincial de recursos naturales e identificación de riesgos ambientales y climáticos asociados a los negocios rurales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA eligieron a la **Organización Líder** para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y cumpliendo los requisitos solicitaron los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado **"RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA LA CHORRERA Y LOROS, PROVEEDORA DE AGUA A LOS CASERÍOS SANTA ANITA, NUEVO JERUSALÉN, NUEVO SALINAS, DISTRITO DE PINTO RECODO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde en el distrito de Pinto Recodo, al igual que las 5 OPP quienes ejecutan sus planes de negocio en café y crianza de cuyes en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponderá su ejecución a la **Organización Líder** denominada "Asociación de Agricultores y Forestales Yanayacu Santa Ana – ASAYAC" quien firma un contrato de donación con cargo con **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas al PGRNA conformarán el comité de selección, quien realizará el proceso de Selección de la Entidad ejecutora del PGRNA e informará a la

Organización para conocimiento, quienes procederán a la firma de Contrato con la Entidad prestadora seleccionada (Personas naturales o jurídicas), e inicio de la ejecución del PGRNA quienes realizarán los pagos respectivos previo informe de avances valorizados, siendo la OPP Líder y el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento acompañamiento de la ejecución del PGRNA.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

III.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) para recuperar el servicio ecosistémico de regulación hídrica en la microcuenca La Chorera y Loros, proveedora de agua a los caseríos Santa Anita, Nuevo Jerusalén y Nuevo Salinas, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín, de acuerdo al estudio aprobado por el Proyecto Avanzar Rural.

III.2. Objetivos específicos:

- Recuperar y mejorar la infraestructura natural de los intereses hídricos de la microcuenca La Chorera y Loros, a través de acciones de reforestación.
- Mejorar la gestión integral de la microcuenca de las quebradas La Chorera y Loros, en aspectos organizativos, control, vigilancia, monitoreo y de fortalecimiento de capacidades de actores involucrados.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio consiste en la ejecución de actividades estipuladas en el PGRNA para recuperar el servicio ecosistémicos de regulación hídrica bajo condiciones naturales que permitan recepcionar, retener, infiltrar y proteger espacios geográficos adyacentes al cauce de las quebradas La Chorera y Loros, a fin de mejorar los flujos y calidad hídrica y reducir los riesgos de sequías, movimientos de masa y deforestación, la misma que estará conformado por la reforestación cerca de las quebradas y áreas en común de los caseríos Santa Anita, Nuevo Jerusalén y Nuevo Salinas, equivalentes a 50 ha, en la parte media y alta de la microcuenca de las quebradas La Chorera y Loros.

Esta área de intervención corresponde a partes altas y medias de la microcuenca de las quebradas La Chorera y Loros, para recuperar el servicio ecosistémico de regulación hídrica en la microcuenca proveedora de agua a los caseríos Santa Anita, Nuevo Jerusalén y Nuevo Salinas hasta del distrito de Pinto Recodo. Estas áreas restauradas con aproximadamente 32,609 plántones de especies forestales como Pino Chuncho, Capirona, Shaina, Alfaro, Tornillo, Bolaina, Moena, Laurel, Cedro, Renaco, Yacu Shimbillo, Paragua y Vetiver, serán debidamente acondicionadas en su instalación.

IV.1. Población Objetivo:

Los beneficiarios directos del PGRNA son 05 Organizaciones que ejecutan Planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar son 82 integrantes de los cuales 20 son mujeres y 62 hombres. De los 82 integrantes 28 son jóvenes. Los beneficiarios se encuentran ubicado en el Distrito de Pinto Recodo.

Cuadro 1. Población Objetivo

OPPs OPPs / Comunidad campesina/Nativa	PARTIDA REGISTRAL	RUC	RUBRO DEL PN	N° DE FAMILIAS PARTICIPANTES				
				MUJERES	HOMBRES	TOTAL	JÓVENES	DISCAPACITADOS
Líder: 1. Asociación de Agricultores y Forestales Yanayacu Santa Ana - ASAYAC	11083376	20601096375	Agrícola - Café Pergamino	3	12	15	1	0
Socia: 2. Asociación de Caficultores Mi Café - APROMCOFEE	11083375	20601092205	Agrícola - Café Pergamino	3	12	15	3	0
Socia: 3. Asociación de Agricultores El Migrante	11091872	20601979277	Agrícola - Café Pergamino	1	21	22	4	0
Socia: 4. Asociación de Productores Agropecuarios Manitos en Acción	11130200	20601974526	Pecuario - Crianza de Cuyes	9	5	14	13	0
Socia: 5. Asociación de Caficultores Unidos Somos Mas	11120053	20608356747	Agrícola - Café Pergamino	4	12	16	7	0

IV.2. Área de influencia:

El PGRNA se encuentra en los espacios geográficos adyacentes al cauce de las quebradas La Chorera y Loros donde se pretende recuperar las condiciones naturales

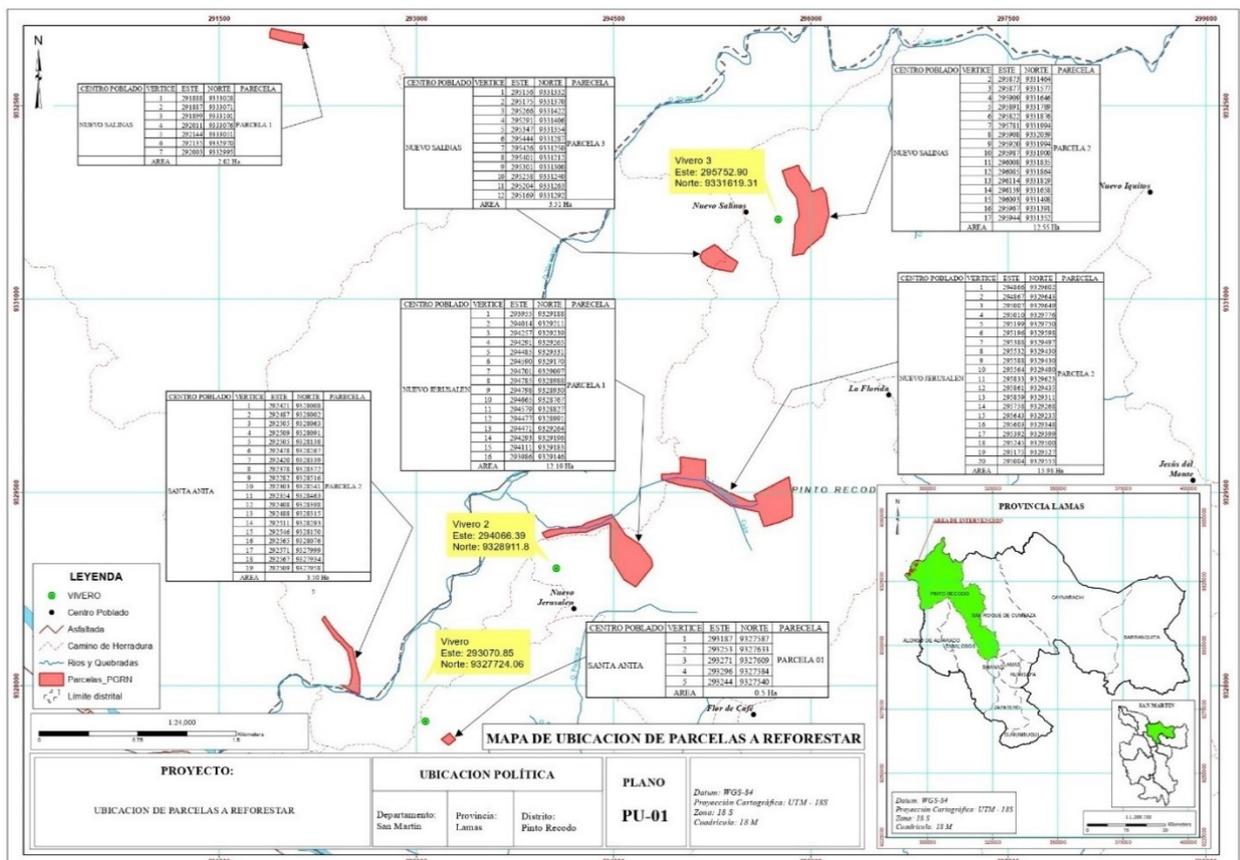
que permitan recepcionar, retener, infiltrar y proteger espacios geográficos adyacentes al cauce de las quebradas La Chorrera y Loros, a fin de mejorar los flujos y calidad hídrica y reducir los riesgos de sequías, movimientos de masa y deforestación, la misma que estará conformado por la reforestación cerca de las quebradas y áreas en común de los caseríos Santa Anita, Nuevo Jerusalén y Nuevo Salinas, equivalentes a 50 ha con aproximadamente 32,609 plantones de especies forestales como Pino Chuncho, Capirona, Shaina, Alfaro, Tornillo, Bolaina, Moena, Laurel, Cedro, Renaco, Yacu Shimbillo, Paragua y Vetiver, en la parte media y alta de la microcuenca de las quebradas La Chorrera y Loros

IV.3. Ubicación:

La ubicación geográfica del PGRNA se encuentra en el distritito de Pinto Recodo entre los caseríos Santa Anita, Nuevo Jerusalén y Nuevo Salinas por donde discurre las quebradas La Chorrera y Loros que desembocan en el río Yanayacu.

Cuadro 2. Ubicación del PGRNA

Detalle	Caseríos	Distrito	Provincia	Región	Altitud msnm
Se ejecutarán acciones en 3 caseríos según mapa de ubicación de parcelas a reforestar donde están incluidos las quebradas La Chorrera y Loros: - Caserío Santa Anita: Parcela 1= 0.5 Has, Parcela 2: 3.50 Has - Caserío Nuevo Jerusalén: Parcela 1= 12 Has, Parcela 2= 16 Has - Caserío Nuevo Salinas: Parcela 1= 2 Has, Parcela 2= 12.50 Has, Parcela 3= 3.50 Has	Santa Anita, Nuevo Jerusalén, Nuevo Salinas	Pinto Recodo	Lamas	San Martín	1100-1300



IV.4. Descripción del servicio:

Las actividades que se ejecutarán en el PGRNA, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de la UCP sus Especificaciones Técnicas se encuentran adjuntas en el

siguiente

link

(<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1vOiAPOHhHCrqdn0sLgx8ynO4i0Y4YT3V>).

El Valor Referencial para la ejecución del Plan de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asciende a la suma de **S/. 284,064.06 soles (Doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y cuatro con 06/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor no se considera certificación ambiental, IGA, Plan de Manejo ambiental, supervisión y otros permisos, además se especifica el aporte valorizado (mano de obra de S/ 46,625.59 soles (Cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco con 59/100 soles) como participación de los beneficiarios directos del PGRNA, según detalle:

APORTES	SUMA EN EFECTIVO S/	SUMA VALORIZADA S/
PGRNA	284,064.06	0.00
Organización de pequeños productores OPP	0.00	46,625.59
Otros aportes	0.00	0.00
TOTAL	284,064.06	46,625.59

IV.5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD PRIORIZADA:

Mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAGRI, de fecha 08 de abril del 2019 el Ministerio del Ambiente aprueba la brecha "Porcentaje de superficie de ecosistemas degradados que brindan Servicios Eco sistémicos que requieren de recuperación". En ese sentido el PGRN contribuirá a disminuir la brecha en la recuperación de 50 hectáreas.

Los componentes y acciones que corresponden al presente PGRN son:

COMPONENTE 1: RECUPERACIÓN DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA MICROCUENCA

Actividad 1.1 CONSTRUCCION, INSTALACION E IMPLEMENTACION DE VIVEROS

Sub actividad 1.1.1: Implementación de viveros – herramientas

Sub actividad 1.1.2. Construcción e instalación de vivero

Sub actividad 1.1.3. Transporte de materiales y herramientas.

Actividad 1.2 PRODUCCION DE PLANTONES DE ESPECIES NATIVAS Y DE INTERES HIDRICO

Sub actividad 1.2.1: Adquisición de semillas

Sub actividad 1.2.2. Producción de plántulas

Sub actividad 1.2.3. Labores culturales de mantenimiento en vivero

Actividad 1.3 ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES

Sub actividad 1.3.1: Preparación de terreno

Sub actividad 1.3.2. Sembrado de las plantaciones y 1° abonamiento

Actividad 1.4 LABORES CULTURALES EN AREAS ESTABLECIDAS

Sub actividad 1.4.1: Mantenimiento de las especies forestales en campo definitivo

Sub actividad 1.4.2. Abonamiento de las plantaciones instaladas en campo definitivo

Sub actividad 1.4.3. Control de plagas y enfermedades en plantaciones instaladas.

COMPONENTE 02: ADECUADAS PRÁCTICAS DE MANEJO PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS EN LA MICROCUENCA

Actividad 2.1 DESARROLLO DE CAPACIDADES EN AGROFORESTERÍA:

Sub actividad 2.1.1. Charlas técnicas en diseños e instalación de viveros forestales

Sub actividad 2.1.2. Charlas técnicas en producción de especies forestales

- Sub actividad 2.1.3. Charlas técnicas en instalación, manejo de las especies forestales establecidos (SAFs)
- Actividad 2.2** **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN MANEJO DE TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS**
Sub actividad 2.2.1: Charlas técnicas en diseño e instalación de barreras vivas y muertas
Sub actividad 2.2.2: Charlas técnicas en construcción de instrumentos adecuados para instalación de sistemas
- Actividad 2.3** **ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**
Sub actividad 2.3.1. Asistencia técnica personalizadas permanentes de 02 técnicos campo

COMPONENTE 03: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL ECOSISTEMA DE INTERÉS HÍDRICO Y ADECUADA ZONIFICACIÓN

- Actividad 3.1** **DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA ADECUADA ARTICULACIÓN CON ACTORES INVOLUCRADOS:**
Sub actividad 3.1.1. Charlas técnicas en habilidades blandas
- Actividad 3.2** **DESARROLLO DE CAPACIDADES SOBRE LA VALORACIÓN DE AGUA Y SALUBRIDAD**
Sub actividad 3.2.1: Charlas técnicas las plantas y su rol con el agua
Sub actividad 3.2.2: Charlas técnicas del uso del agua y contaminación y sus formas
Sub actividad 3.2.3: Fuentes de agua en la comunidad, calidad y su vinculación con las enfermedades
Sub actividad 3.2.4: Taller de capacitación en gestión integral de recursos hídricos
- Actividad 3.3** **ELABORACION DE DOCUMENTO DE GESTION PARA EL OTORGAMIENTO EN AFECTACION DE USO**
Sub actividad 3.3.1. Charlas técnicas sobre compromisos, responsabilidad y gestión del área
Sub actividad 3.3.2. Elaboración de documento técnico

COMPONENTE 04: IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE MONITOREO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ECOSISTEMICAS HIDRICO

- Actividad 4.1** **CONFORMACION DE COMITÉ DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA MICROCUENCA**
Sub actividad 4.1.1. Conformación y/o reactivación de comités de participación
Sub actividad 4.1.2. Conformación y presentación de (01) comité de control y vigilancia comunitaria
- Actividad 4.2** **IMPLEMENTACION DE COMITÉ DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA DE LA MICROCUENCA**
Sub actividad 4.2.1: Indumentaria del comité de control y vigilancia comunitario
Sub actividad 4.2.2: Equipos y/o accesorios de campo
Sub actividad 4.2.3: Equipos de cómputo e informáticos
Sub actividad 4.2.4: Mobiliarios de oficina
- Actividad 4.3** **FORTALECIMEINTO DE CAPACIDADES EN DELITOS AMBIENTALES, MARCO NORMATICO Y MEDIDAS DE INTERVENCION**
Sub actividad 4.3.1. Charlas técnicas para la adecuada intervención

V. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA:

Los involucrados identificados son las instituciones representantes del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, instituciones públicas y privadas, y representantes de la sociedad civil directa e indirectamente ligada al PGRNA, los mismos que se identifican como:

5.1 ACTORES PÚBLICOS – NIVEL NACIONAL

5.1.1 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

El Objetivo estratégico es la de "Gestionar los recursos naturales y la diversidad biológica de competencia del sector agrario en forma sostenible" e "Incrementar la productividad agraria y la inserción competitiva a los mercados nacionales e internacionales".

5.1.2 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL.

Es una unidad ejecutora del MIDAGRI, adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego. Tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico. Este Programa ejecuta el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL".

5.1.3 Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL".

El Proyecto es producto del Convenio de Financiación entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA. La finalidad del Proyecto es contribuir a la reducción de la pobreza rural en las áreas de intervención, mediante el escalamiento y consolidación de los enfoques y actividades ejecutadas por un anterior, denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Desarrollo Local en la Sierra y Selva Alta-PSSA". Su ámbito geográfico de intervención son los departamentos de Cajamarca, Amazonas, Ancash, San Martín y Lima.

5.1.4 Autoridad Nacional del Agua – ANA.

Es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Su Misión es administrar, conservar y proteger los recursos hídricos de las diferentes cuencas en el país, optando por un desarrollo sostenible y una responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, incentivando la cultura del agua que reconozca su valor económico, social y ambiental.

5.2 ACTORES PÚBLICOS – NIVEL REGIONAL Y LOCAL

5.2.1 Gobierno Regional de San Martín.

Tiene como finalidad primordial promover la inversión, generar empleo y fomentar el desarrollo sostenible. Su estructura orgánica está constituida por el Consejo Regional, seguido del gobernador regional y el vicegobernador regional. Como institución líder, establece las políticas públicas, para la gestión de los Recursos Naturales y la Biodiversidad, así como la gestión ambiental y el cambio climático.

5.2.2 Autoridad Regional Ambiental San Martín- ARA SM.

Es la instancia directora de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial. Su accionar y/o gestión se enmarca en las funciones que le han sido delegadas y/o asignadas mediante Ordenanza Regional N°037-2010- GRSM/C. Tiene como líneas de intervención, resolver los principales problemas que afectan a la Región San Martín como son: Deforestación, Tala Ilegal, Ocupación Territorial Ilegal y, Cantidad y Calidad del recurso Hídrico.

5.2.3 Municipalidad Provincial de Lamas.

Institución que representa al Gobierno Provincial, cuya misión es "Promover el desarrollo integral y sostenible de la Provincia en el marco de una gestión inclusiva, concertada y de bienestar social." Tiene la función de ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas, leyes, ordenanzas y dispositivos de manejo, protección, conservación ambiental e intangibilidad de los recursos naturales en la provincia. Así

como promover proyectos de manejo, conservación y uso de recursos naturales que ayuden a mitigar los efectos del cambio climático.

5.2.4 Administración Local De Agua – Ala Alto Mayo.

Organismo que depende de la Autoridad Nacional del Agua – ANA. Conformada una de las 5 administraciones locales de agua, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga AAA-Huallaga. Es la encargada de administrar los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos territoriales. Las ALAs, apoyan a las Autoridad Administrativa del Agua - AAA en sus funciones, entre ellas, capacitaciones, acciones de sensibilización y campañas de comunicación orientadas a promover la cultura del agua a nivel nacional.

5.2.5 Dirección Regional de Agricultura de San Martín– DRASAM.

Es una entidad pública adscrita al Gobierno Regional de San Martín. Tiene como finalidad, promover el Desarrollo Agrario Integral y sostenible de la Región con la participación de los agentes del proceso productivo y los Gobiernos Locales en beneficio de la Sociedad.

5.2.6 Municipalidad Distrital de Pinto Recodo.

Institución que representa al Gobierno Local de acuerdo a la Ley Orgánica N° 27972 son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Su visión es "Ser un gobierno local moderno, líder y democrático, ejecutor del desarrollo integral y sostenible del Distrito de Pinto Recodo, promotor de la conservación del medio ambiente; con una gestión eficiente, moderna, oportuna y transparente; en base a un equipo humano de trabajo con capacidad profesional, articulada con las organizaciones sociales, políticas, económicas y culturales a través de un liderazgo concertador y con una activa participación". Esta municipalidad tiene un compromiso con el Proyecto NEC AVANZAR RURAL, a fin de ejecutar Planes de Negocios en Organizaciones de Pequeños Productores financiados por el Proyecto y que a su vez han sido los promotores de la realización del presente PGRNA.

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA:

La modalidad de ejecución del PGRNA será a través de la Organización Líder denominada: Asociación de Agricultores y Forestales Yanayacu Santa Ana – ASAYAC y el Comité de Selección de la entidad ejecutora del PGRNA.

La OPP Líder y las Asociaciones lograron consensuar lo siguiente: Participan en la implementación para contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) en zonas altas de la microcuenca de las quebradas La Chorrera y Loros, distrito Pinto Recodo, provincia Lamas, región San Martín.

6.1 CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y OTROS PERMISOS:

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA, los montos que correspondan serán retenidos para la ejecución directa de la UCP del NEC PROYECTO AVANZAR RURAL quienes tramitarán estos permisos.

- Informe de Gestión Ambiental (IGA)
- Ficha Técnica Ambiental
- Plan de Monitoreo Ambiental y otros que estipule el PGRNA

6.1.1 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)

Para la implementación del PGRNA se requiere solicitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) de la Dirección Desconcentrada de Cultura del departamento de San Martín, de acuerdo a lo programado en el PGRNA.

6.1.2 Informe de Gestión Ambiental (IGA)

De acuerdo a lo programado en el PGRNA previo al inicio de las actividades se requerirá gestionar el Informe de Gestión ambiental (IGA) ante la autoridad competente.

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA y serán transferidos en el marco del contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada para la ejecución del PGRNA quienes tramitarán estos permisos en coordinación con la OPP Líder y el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

6.2 Supervisión:

De acuerdo con lo programado en el presupuesto del PGRNA la contratarán de los servicios de supervisión de obra, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

6.3 Aportes para el financiamiento del PGRNA

En referencia a los costos directos, el aporte del Proyecto Avanzar Rural es **de S/. 284,064.06 soles (Doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y cuatro con 06/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley y cualesquiera otros conceptos que incidan en el costo total del PGRNA, en dicho valor se considera liquidación y cierre, certificación de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA), plan de monitoreo arqueológico y otros permisos; de las OPPs **S/ 46,629.59** soles que corresponde a los costos en mano de obra no calificada en la producción de plántulas, labores culturales de mantenimiento de vivero, preparación de terreno, sembrado de plántulas, abonamiento, mantenimiento y control de plagas y enfermedades en campo definitivo y otros aportes.

VII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL:

El servicio podrá ser desarrollado por una persona natural o jurídica, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

7.1 EMPRESA O PERSONA JURÍDICA:

- La empresa deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar, colegiados y habilitados de acuerdo a su especialidad y contar con los años de experiencia específica necesaria para la implementación.
- Experiencia general no menor de 36 meses en ejecución de proyectos u obras en gestión de recursos naturales, forestación y reforestación, riesgos ambientales, cambio climático, recuperación, conservación y manejo de Servicios Eco sistémicos, recursos hídricos, biodiversidad, plantas para reforestación en viveros y obras en general.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras computados desde la obtención de su registro, referidos a obras de recursos naturales, forestación, reforestación, recuperación de ecosistemas, instalación, manejo de vivero, forestación, reforestación recursos hídricos y biodiversidad.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

7.2 PERSONA NATURAL:

- Profesional Titulado Colegiado y habilitado vigente en Ingeniería Forestal, y/o Agrícola, y/o Ambiental y/o Agrónomo

- Experiencia general no menor de 36 meses en ejecución de proyectos u obras en recursos naturales y gestión de riesgos ambientales, cambio climático, manejo de servicios ecosistémicos, recursos hídricos y biodiversidad.
- Experiencia específica no menor de 18 meses en proyectos u obras, computados desde la obtención de su registro, referidos a obras y proyectos de recursos naturales, manejo del agua, infraestructuras de riegos y mantenimiento, recursos hídricos, construcciones de reservorios y biodiversidad
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá estar sancionado por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.

RESIDENCIA:

La persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la región San Martín.

7.3 REQUISITOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Los postores para el servicio deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o persona jurídica legalmente constituida.
- Registro vigente como **Proveedor de Servicios** en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado, prescritos en el Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. L. 30225 y sus Modificatorias).
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

7.4 PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El postor, persona natural o jurídica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proveedor deberá tener la disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio.
- Que cuente con personal y equipos o servicios necesarios para las actividades de que requiera el servicio de consultoría.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el monto referencial, por la contratación de prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas**; estos podrán presentar hasta un **máximo de veinte (20) contrataciones** para acreditar el requisito de calificación y un **máximo de diez (10) contrataciones** para acreditar el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".
- Que cuente con movilidad disponible para movilización al lugar de ejecución de la prestación de servicios. La movilidad debe ser propio y/o alquilado el cual estará sustentado con la respectiva factura, boleta, tarjeta de propiedad y/o otro documento que acredite fehacientemente la propiedad; y además carta de compromiso de alquiler para aquellos vehículos que no son propios.

Nota: Se consideran prestaciones similares a los siguientes: **Obras y/o servicios de acondicionamiento y/o preparación y/o deshierbo en viveros forestales para reforestación y/o recuperación de áreas y/o ecosistemas degradados, elaboración de inventarios forestales y/o censos en bosques de producción permanente, establecimiento de sistemas agroforestales y/o cultivos permanentes, e instalación**

y/o evaluación de parcelas permanentes de medición y/o evaluaciones de flora maderable y no maderable.

VIII. PERFIL DEL PROFESIONAL:

El servicio podrá ser realizado por una persona natural o jurídica, considerando los siguientes aspectos:

8.1 REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO:

La ejecución del servicio requerirá de los servicios de dos profesionales a tiempo completo, contratados por la Unidad Ejecutora, cada uno con los siguientes requisitos:

8.1.1 Coordinador:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional colegiado y habilitado	Ingeniero Forestal, Ingeniero en Recursos Naturales, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Ambiental o afines		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Título profesional, colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Coordinador	Gerenciar proyecto de Inversión Pública. Haber liderado proyectos en manejo de recursos naturales, gestión de riesgos y manejo de Servicios Eco sistémicos, hídricos y biodiversidad	Experiencia: Contar con al menos tres (3) años de experiencia general como profesional en el sector público y/o privado, con dos (2) años en actividades específicas como trabajos relacionados a coordinación de proyectos, gerencia en proyectos de inversión pública, planificación, ejecución e instalación de plantaciones forestales o restauración vegetal, preferentemente en la Amazonia peruana	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8.1.2 Asistente Administrativo:

Deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Profesional, Bachiller y Profesional técnico.	Ciencias Contables, Administración, Técnico Contable, Técnico Administrativo o afines.		Grado de Bachiller o Título Profesional. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Asistente Administrativo	En ejecución de presupuestos. Conocimiento y aplicación adecuada a la ley de contratación del estado. Conocimiento del SIAF y sistemas administrativos.	Experiencia general en el sector público y/o privado de no menor de dos (02) años. Experiencia específica relacionada al servicio solicitado de no menor de un (01) año.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

8.1.3 Técnicos de Campo:

Los 02 técnicos de campo, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Profesional, Bachiller y Profesional técnico.	Forestales, Recursos Naturales, Agrónomo, Ecólogo, Ambiental, Agroforestal, Biólogo, Producción Agropecuario o afines.		Grado de Bachiller o Título Profesional. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Técnicos de campo.	En instalación y manejo de plantaciones forestales en campo definitivo. Conocimiento en instalaciones de viveros agroforestales. Experiencia en el manejo de GPS y manejo de personal.	Experiencia general en el sector público y/o privado de no menor de dos (02) años. Experiencia específica relacionada al servicio solicitado de no menor de un (01) año.	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Si el postor cumple con todos los requisitos mínimos será admitida su oferta, caso contrario, si no cumple con alguno de ellos, se declara no admitida.

8.2 PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES:

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

8.2.1 Informe físico y financiero:

Entregable 1:

Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, según valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes. Caso se realice la presentación en una fecha posterior, la valorización del pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.

Entregable 2:

Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las áreas instaladas.

Entregable 3:

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL.

Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural

Documentos a entregar	Plazos	Contenido	Plazo de revisión
Entregable 1	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente, con valorización de avance de actividades de acuerdo al Cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo al formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.	3 días desde el momento de la presentación
Entregable 2	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Complementario a los informes de avance de actividades físico y financiero mensualmente se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación (lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, georreferenciación de las áreas instaladas, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran)	3 días desde el momento de la presentación
Entregable 3	Se presenta a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder a los 30 días de cada mes pasado la fecha de pago se traslada al mes siguiente con el informe correspondiente.	Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC AVANZAR RURL. Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural	3 días desde el momento de la presentación

8.3 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO:

8.3.1 Lugar:

Los servicios de implementación del PGRNA se ejecutarán en el área del territorio de la microcuenca de las quebradas La Chorrera y Loros, distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, departamento de San Martín.

8.3.2 Plazo:

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada.

El plazo de ejecución del PGRNA materia de la presente convocatoria, será de máximo de catorce (14) meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico del PGRNA, en el que se establece doce (12) meses para la ejecución física del PGRNA, siendo las actividades de instalación de vivero, producción de plántones, instalación y manejos de plantaciones forestales y demás actividades establecidas en el PGRNA; y dos (02) meses para la liquidación y cierre del PGRNA.

8.4 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS

El contratista debe presentar una garantía de fiel cumplimiento emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Se podrá otorgar adelantos el cual no deberá exceder del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y a solicitud del contratista.

En tal caso, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la ejecución total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o prestaciones y valorizaciones a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

8.5 FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo a las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA.

La Conformidad será otorgada mediante informe de la OPP Líder firmado por su representante y con el visto bueno de la Oficina Zonal Moyobamba del NEC Proyecto Avanzar Rural.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

IX. ESTRUCTURA DE COSTOS:

9.1 Presupuesto General:

Detalle de presupuesto general donde se visualiza las actividades se encuentran en el siguiente link.

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1vOiAPOHhHCrqdn0sLgx8ynO4I0Y4YT3V>

X. PENALIDADES:

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

XII. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado; asimismo, se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Protocolo para la Implementación de Medidas de Vigilancia Prevención y Control Frente al COVID 19, de cumplimiento obligatorio.

XIII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos Naturales "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA MICROCUENCA LA CHORRERA Y LOROS, PROVEEDORA DE AGUA A LOS CASERÍOS SANTA ANITA, NUEVO JERUSALÉN, NUEVO SALINAS, DISTRITO DE PINTO RECODO, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"

XIV. ANTICORRUPCION

"EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.